



# ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

INFORMACION GENERAL DE REQUERIMIENTO	
AREA USUARIA	: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDAD	: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
SUPERVISOR	: Ing. Anibal Heli Estrada Muñoz C.I.P. N° 264017
OBJETO DE LA ADQUISICION:	Requerimiento para la Adquisición de útiles de oficina destinados a la supervisión para la ejecución de la Actividad: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".
FINANCIAMIENTO	: Fondo de Compensación Municipal



*Estrada*  
ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELÍ  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 264017



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

<b>Unidad de Organización</b>	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>0030: REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	Requerimiento para la Adquisición de útiles de oficina para la supervisión de la actividad: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### 1. Finalidad Pública

Contar con útiles de oficina con la finalidad de cumplir las metas físicas y financieras de la actividad

#### 2. Antecedentes

La Municipalidad Distrital de Huachis, en cumplimiento de su POI, desarrolla la actividad de "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en cumplimiento a las normativas de seguridad en el distrito.

#### 3. Objetivo de la Contratación

##### 3.1 Objetivo General

Adquirir útiles de oficina para la supervisión de la Actividad: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO DEL DISTRITO DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

##### 3.2 Objetivo Específico

- Adquirir los insumos descritos de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes.
- Adquirir los insumos descritos en perfecto estado después de su transporte

#### 4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

##### 4.1 Descripción

Requerimiento de Útiles de Oficina						
Ítem	Descripción	Imagen referencial	Unid	Cantidad	Descripción	Características
1.00	Útiles de oficina					
1.01	Toner para impresora Ricoh IMC 300 F		UNIDAD	1.00	Papel 100 % fibras, ideal para impresión y escritura, propiedades de resistencia y formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>_ Envase Unitario: 1 Botella (264 g)</li> <li>_ Rendimiento : 17.000 páginas</li> <li>_ Tipo de tóner: Tóner pulverizado</li> <li>_ Colores: negro, amarillo, ciam, magenta</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS  
El presente documento es Copia Fiel del original que tengo a la Vista  
09 SEP. 2025  
Abog. Elin Niño Moreno Dolores  
PEDATARIO



1.02	Tinta para impresora Epson L6270		JUEGO	3.00	Es un insumo que se puede emplear en las impresoras de inyección de tinta a través del cuál los cartuchos se alimentan de tinta	- Kit de Tintas: T504 _Colores: Negro, Cyan, Magenta y amarillo -Códigos: T504120- T504220- T504320- T504420 _Rendimiento: Hasta 6,000 páginas _Tipo de Producto: Botella de Tinta Epson EcoTank - capacidad de 127ML
------	----------------------------------	--	-------	------	---	--

**4.2 Condiciones de Operación**

Los insumos adquiridos deberán de encontrarse en perfecto estado de conservación y aptos para su uso inmediato.

**4.3 Embalaje y rotulado**

Los equipos a ser adquiridos deben de contar con las especificaciones indicadas en el ítem 4.1

**4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias**

No aplica

**4.5 Normas Técnicas**

- No aplica.

**4.6 Acondicionamiento y Montaje**

El acondicionamiento durante el traslado a almacén central de la Municipalidad Distrital de Huachis, es importante para evitar daños en los insumos requeridos, el acondicionamiento de la movilidad para el transporte de los mismos es indispensable para cumplir con el requerimiento.

**4.7 Sistema de contratación**

Pago por consumo o entrega del producto o bien

**4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No aplica

**5. Garantía Comercial**

La garantía comercial de los productos y/o bienes será de 06 meses.

**6. Muestras**

No aplica

**7. Prestaciones Accesorias**

No aplica

**8. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Personal natural o jurídica
- RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente
- No estar impedido, suspendido y/o habilitado para contratar con el estado
- CCI
- No estar impedido de contratar con el estado

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS  
Et presente documento es Copia Fiel  
del original que tengo a la vista  
**09 SEP. 2025**  
Abog. Elin Nijé Moreno Dolores  
FEDATARIO



**Lugar:** La entrega de los insumos requeridos se realizará en el almacén central de la Municipalidad distrital de Huachis.

Los insumos requeridos serán verificados por los responsables de la actividad para la firma del acta de conformidad.

**Plazo:** El plazo para la entrega será de 05 días calendarios después de notificada el orden de servicio y/o compra correspondiente.

### 10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Almacén central de la Municipalidad distrital de Huachis y la conformidad será otorgada por La gerencia de Desarrollo Social en un plazo máximo de 07 días hábiles días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la PGE las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 11. Forma y Condiciones de Pago

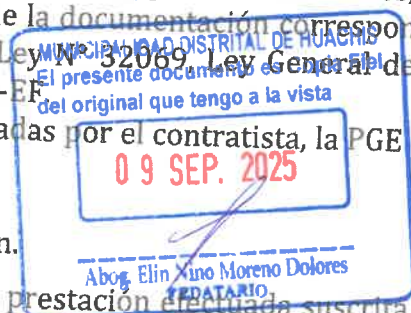
El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en soles, en pago único a cuenta CCI, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El presente documento es una copia del original que tengo a la vista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, Residente y Supervisor de actividad.
- Comprobante de pago (factura)
- Orden de compra, ficha R.U.C., copia de DNI, Carta CCI, Constancia RNP





En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, El CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

## 12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## 13. Otras Penalidades

No se contemplan penalidades adicionales

## 14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 15. Cláusula Garantías

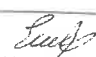
No aplica.

## 16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno



  
ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELÍ  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 264017



A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS  
HUACHIS - ANCASH  
Eduardo DÍLCY M. BASTACIO ESTUÑOZA  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DNI N° 70492756

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS  
El presente documento es Copia Fiel  
del original que tengo a la vista

09 SEP. 2025

Abog. Elin Nino Moreno Dolores  
FEDATARIO

ESTRADA MUÑOZ ANIBAL HELÍ  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 264017